



CORONAVIRUS (COVID-19)

Recomendaciones para equipos de salud para la atención de personas trans

Información actualizada al 23/04/20

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Ante la pandemia de COVID-19 elaboramos una serie de recomendaciones para el momento de atención a la población trans:

- Garantizar que en la atención e internación se respeten, tanto oralmente como en registros de salud, el género y nombre que la persona refiere, aunque no coincidan con los datos del DNI (Ley de Identidad de Género N° 26.743).
- Garantizar el trato adecuado de las personas trans en sala de espera, internación o aislamiento, para que las medidas sean aceptadas. Recordar que la internación y aislamiento a veces favorecen los malos tratos y discriminación.
- Explicar los beneficios y riesgos de cada práctica preventiva o tratamiento que se propone, con empatía y escucha activa.
- En caso de ser necesaria la internación, realizarla en salas según identidad de género.
- Facilitar el uso de baños de las instituciones de salud acorde al género de las personas, con elementos de aseo e información visible, para promover el lavado de manos frecuente y otras pautas preventivas.
- En personas trans que utilicen elementos para aplanar/comprimir el pecho, recomendar su suspensión si la persona presenta síntomas respiratorios, para facilitar la mecánica ventilatoria y la adecuada expectoración.
- Las personas trans, específicamente trans femeninas, frecuentemente han modificado su cuerpo con aceites industriales, lo cual en algunos casos predispone a infecciones. Prestar especial atención y protección a este grupo al momento de colocación de inyecciones intramusculares y vías para no hacerlo en sitios donde se encuentre alojado el aceite.
- Las feminidades trans tienen una prevalencia de VIH mayor que la población general. Si bien, la evidencia disponible hasta el momento no ha demostrado mayor impacto (frecuencia o gravedad) de la infección por COVID-19 en las personas con VIH, de todas formas, se sugiere el cumplimiento de todas las medidas de prevención en personas con VIH y con especial énfasis aquellas que no se encuentren en tratamiento antirretroviral o tengan menos de 350 linfocitos T CD4.
- Recordar la importancia de la vacunación antigripal anual y contra la neumonía en toda la población que esté indicada.
- Proveer de medicación hormonal al menos por 2 o 3 meses en aquellos casos que la medicación esté disponible. En situaciones de personas que accedan a su mediación por obra social realizar recetas para 3 meses y evaluar con ese usuario la posibilidad de realizar una receta virtual si la obra social y/o la farmacia cuentan con esa posibilidad.
- Se sugiere restringir la actividad asistencial programada para seguimiento de personas en hormonización, procurando mantener y establecer distintos canales de comunicación a distancia.

- Identificar a distancia aquellas situaciones que podrían requerir consulta presencial:
- Para provisión de medicación o recetas en personas que se están quedando sin medicación.
- Realización de valoración clínica o de laboratorio solo en situaciones que lo ameriten como presencia de síntomas que sugieran efectos adversos.
- Evitar actividades grupales en los centros de atención de la salud.
- Advertir que no podrán concurrir a la consulta ambulatoria aquellas personas con síntomas sospechosos de coronavirus (en dichos casos actuar según protocolo).
- Garantizar a aquellas personas que sean de grupos de riesgo que la medicación o recetas puedan ser retiradas por otras personas de referencia.
- Se recomienda recibir la demanda de aquellas personas que desean iniciar un tratamiento de modificación corporal hormonal. En lo posible se aconseja que sea a distancia, preferentemente por vía telefónica por un integrante del equipo. No diferir el inicio de la consulta.
- Para aquellos equipos que cuenten con profesionales de salud mental y que tengan personas que estén realizando terapias individuales, se recomienda que puedan continuar de manera telefónica con horarios y días a acordar convenientemente.
- Habilitar y difundir el número del Ministerio de Salud de la Provincia (0800-222-5462) para acompañamiento, contención y atención en salud mental durante el aislamiento social.¹
- Considerar que las situaciones de aislamiento obligatorio podrían traer aparejadas situaciones de violencia en el ámbito doméstico y por razones de género. Difundir la línea 144 para asesoramiento, información o contención, las 24 hs.²
- Difundir recurrentemente las medidas preventivas sobre el COVID-19 recomendadas por el Ministerio de Salud y compartir el número 148, las 24 hs, disponible para la Provincia de Buenos Aires ante síntomas de Coronavirus.³

¹ <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/saludmental/>

² <https://www.gba.gob.ar/linea144>

³ <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/>

MINISTERIO DE
SALUD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

gba.gob.ar